

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en escritoque antecede la **NUEVA EPS**, allegó memorial.

Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría (Caldas), Veinticinco (25) abril de dos mil veinticuatro
(2024)

Radicación No. 2023-179
Auto 680

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **PONE** conocimiento de las partes el memorial allegado por la **NUEVA EPS** la cual obra en folio que antecede; para los fines pertinentes; mismas que pueden ser consultadas en el expediente compartido o ser solicitadas en la secretaria del despacho.

Por otro lado y teniendo en cuenta la respuesta allegada por la NUEVA EPS a los oficios 288 Y 314, informando como dirección física, y correo electrónico de notificación de las señoras **ANA MARIA VILLEGAS** la CL 4 No.16-10, anitavdelgado@hotmail.com y **SANDRA MILENA VILLEGAS** CL 6 NO 10 37 PS 2, juanitav619@gmail.com se autoriza a la parte demandante para que proceda a agotar la notificación de conformidad con los artículos 291 y siguientes del CGP.

Las anteriores actuaciones deberán ser remitidas por el interesado en el término detreinta (30) días siguientes a la notificación por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db3f13a438daeec0a5785bf00d5ce5dd7f1a7a6d1b047dfb5330a8266fa90394**

Documento generado en 25/04/2024 11:58:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>